

EXENTA N° 02418

SANTIAGO, 11 OCT. 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "AEROZONAL S.A." de fecha 02 de Octubre de 2006, para la renovación en forma **Indefinida** de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta N° 02203 de fecha 21 de Septiembre de 2005 que otorgó la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) número 1163, a la Empresa Aerocomercial Chilena "AEROZONAL S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos de Aplicaciones Aéreas Agrícolas y Extinción de Incendios, vigente al 30 de Septiembre de 2006.
- c) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 08 de Julio de 2005, mediante el cual informa sobre la inscripción a nombre de la Empresa Aérea "AEROZONAL S.A.", de la aeronave marca Piper PA-36-300, serie número 36-7960066, matrícula CC-CRN, la que será operada comercialmente por su propietario.
- d) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 24 de Febrero de 2006, mediante el cual informa sobre la inscripción a nombre de la Empresa Aérea "AEROZONAL S.A.", de la aeronave WSK PZL Mielec, modelo M18A Dromader,, serie número 1Z025-12, matrícula CC-CDC, la que será operada comercialmente por su propietario.
- e) La aprobación del capítulo número 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de las Aeronaves", según consta en el oficio S.D.A. N° 08/2/5163 de fecha 02 de Septiembre de 2005 de la Subdirección de Aeronavegabilidad.
- f) La aprobación del Manual de Control de Mantenimiento (M.C.M.) y Programa de Mantenimiento, según consta en el oficio S.D.A. N° 08/2/4153 de fecha 01 de Septiembre de 2005 de la Subdirección de Aeronavegabilidad.
- g) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documentos ORD. N° 294 del 17 de Mayo de 2006, el cual certifica el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie, de la aeronave matrícula CC-CDC, vigente al 09 de Mayo de 2007, y ORD. N° 532 del 22 de Agosto de 2006, el cual certifica el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie de la aeronave matrícula CC-CRN, vigente al 21 Agosto de 2007, las que son operadas comercialmente por la Empresa Aérea "AEROZONAL S.A."
- h) El documento del Subdepartamento PREVAC N° 002/2005 de fecha 05 de Agosto de 2005, mediante el cual toma conocimiento y aprueba el "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "AEROZONAL S.A."
- i) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 202587 de fecha 02 de Octubre de 2006, mediante el cual la Empresa Aérea "AEROZONAL S.A.", efectuó el pago correspondiente para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.)
- j) Que la empresa "AEROZONAL S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- k) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- l) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "AEROZONAL S.A.", con domicilio en la ciudad de Los Ángeles, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo María Dolores, de la ciudad de Los Ángeles.
- 3) Esta renovación se concede en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Renuévase el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1163.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones. Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES